

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5638 / 2961

Escartín Vall, Pompeyo

Ontiñena

1941 - 1943



2961

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)
(ZARAGOZA)

n.º 209

Audencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 2961

contra ROBERTO ESPARIN VALL

de Ortizona (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO. — Zaragoza veintitres de agosto de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores

G^o. Sentadras

Martin

Perrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia
de Autoridad competente e informaciones fidedignas
por su origen, que existen indicios de hallarse in-
curso en responsabilidad politica, con arreglo a la
Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ROBERTO ESCOBARIN VALL, pro-
pietario, vecino de Gortázar, actualmente huído al extranjero

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto
legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad poli-
tica, contra el mencionado presunto responsable politico, que
se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y
concordantes del Capítulo III de la propia Ley, - a cuyo fin se
remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fun-
damentan al Juez Instructor Provincial de Huesca
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte
detailed del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades
Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

J. Santandreu *Antonio Martín*

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado,
certifico:

*Señoría - Con este fecho se remite copia al
P. C. de Fomento, Huesca, con fecha de
febrero de 1941, por el Sr. Jefe de
la Jefatura.*

J. J. J.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2961

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder e informacion

contra PO-LEY ESCARTIN VAIL
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Jefe Instructor,



[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Politicas,

ZARAGOZA

MINISTERIO DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GENERAL Recibida nota de responsabilidad politica de Pompeyo Escartin Vall 4

Expte. n.º 2961 Tribunal de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 223

2 ABR 1966

El Jefe del Registro.

Lamp

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Fraga

220

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 296 de la Audiencia

y 38 del Juzgado

Contra:

Pompeyo Escartin Vall

vecino de

Antinena

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

de Octubre de 1943

El Juez Instructor,



Fraga 20
Luis Escartin

Ilmo. Sr. Presidente de lo Audiencio Provincial de

HUESCA

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de HUESCA

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 2961 de la Audiencia y 38 del Juzgado, seguido a Pompeyo Escartín Vall vecino de Ontiñena ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En Huesca a diecisiete Abril mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Pompeyo Escartín Vall, vecino de Ontiñena, apareciendo del mismo que el inculcado, como parte del primer Comité revolucionario bajo cuyo mando fueron asesinadas diez personas y responsable directo de las saqueos e incitaciones, huyo al librarse el pueblo ignorándose su paradero, nacido en Ontiñena el doce de Diciembre de

1906, siendo hijo de José y de Francisca

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que el mismo no tiene bienes, habiéndose acreditado legalmente su inactividad, y poseyendo sus padres bienes por valor de 18500 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreesimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobreesime el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Pompeyo Escartín Vall,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular, poniéndole también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Montón, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, y el Sr. D. Carlos Boado, Secretario del Juzgado y Jefe de la Oficina de Huesca, titular de la Secretaría Judicial de Huesca, expedido en Huesca a los 17 días del mes de Abril de 1943.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir el presente auto al Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, expedido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Huesca a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

V.º B.º
El Juez Instructor,



Carlos Boado

D.5255392 7

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]

Providencia.-	Huesca a cinco de Noviembre de mil nove-
S.S.	cientos cuarenta y tres.
Pintado	Dade cuenta; ónese a su rollo, acócese ree-
de Castro	cibo al Juzgado r mitente, registrese en el li-
-----	bro correspondiente y remítase la ficha al Regis-
	tro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y asina el Sr. Presidente de que certifico.

[Two handwritten signatures]

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

[Handwritten signature]



VERIFICACION

Al Sr. Fiscal *En el mismo día* oportunamente a *la* *Finca la Providencia*

ante de que escriben.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia libre y

compro

Justicia

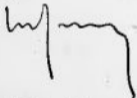
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS
RECEPCION GENERAL DE Recibida nota de responsabilidad politica de *Pompeyo Sacristin Vail*
ENTRADA Expte. n.º *38* Juzgado de *Eranga* Audiencia de *Huesca n.º 223*
8 1943
Registro Control Responsables POLITICOS
[Signature]

videncia del Juez } Hueaca, veintitrés de mayo de mil novecientos
Sr. Díaz-Aguado. } sesenta.

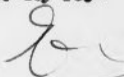
Habiéndose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firmo SS^{as} doy fé.-

E.-



Diligencia.-Seguidamente se cumpl. lo acordado: doy fé.-



D8940637

